

lio social en la ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria, celebrada en fecha 6 de abril del 1962. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8031, que concede la naturalización dominicana al señor Nicola Tauri.

G. O. No. 8657, del 31 de mayo de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8031

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Nicola Tauri, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Monte Llano, Puerto Plata, de ocupación Ingeniero Mecánico, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 84067, serie 1ra., en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Nicola Tauri, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8032, que concede la naturalización dominicana al señor Pablo Restituto Brugal Pérez.

G. O. No. 8657, del 31 de mayo de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8032

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Pablo Restituto Brugal Pérez, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, de ocupación